

# Obispado de Segovia

Vicaría General

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN

### CLÁUSULAS PARA PODER GRABAR EN EDIFICIOS DE LA DIÓCESIS

1. Queda terminantemente prohibido grabar en edificios religiosos pertenecientes a la Diócesis de Segovia, sin una autorización por escrito de la Vicaría General.
2. La empresa o profesional que pretenda grabar tendrá que rellenar el presente impreso y entregarlo en la Vicaría General o en la Delegación Diocesana de Patrimonio, acompañado de una fotocopia del C.I.F. y/o D.N.I.

<b>SOLICITANTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS / ENTIDAD:</b>	
	<b>D.N.I. / C.I.F.</b>	<b>TFN.:</b>
	<b>DIRECCIÓN:</b>	
	<b>C. P.</b>	<b>LOCALIDAD:</b>
	<b>PROVINCIA:</b>	
	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>NOMBRE:</b>	
	<b>D.N.I.</b>	<b>TFN.:</b>
	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>QUÉ SE PRETENDE GRABAR</b>		
<b>FINALIDAD DE LA GRABACIÓN</b> (investigación, reportaje, rodaje, etc.)		
<b>FECHA DE SOLICITUD</b>		

# Obispado de Segovia

## Vicaría General

3. Una vez rellenado el presente impreso y aceptadas estas condiciones, la Vicaría General, otorgará, si procede, la autorización solicitada.
4. La autorización que la Vicaría General entregará al solicitante - si procede- para realizar la grabación, tendrá una validez de 90 días naturales a partir de la fecha de expedición. Transcurrido dicho plazo sin haber llevado a cabo la grabación, será necesaria una nueva autorización para poder grabar.
5. Una vez concedida –si procede- la autorización, el solicitante acordará con la persona responsable de los bienes -o con quien ella delegue- el día y la hora para realizar la grabación. Asimismo se mostrará la autorización de la Vicaría General cuando le sea requerida por las personas mencionadas.
6. La grabación no podrá ser utilizada para un fin distinto al solicitado. Consecuentemente, su uso es restringido a la finalidad propuesta en la solicitud. Cualquier otro uso deberá ser autorizado expresamente.
7. Si la finalidad de la grabación es lucrativa, se someterá al canon establecido mínimo de 1.500 €/día, (puede ser superior en función del lugar de la grabación, importe que puede consultarse), éste será aplicable también a los días correspondientes al pre y post-rodaje, y se abonará el primer día de trabajo. Asimismo, si se tratara de un rodaje cinematográfico, con carácter previo a la autorización, será preciso aportar también el guión de las secuencias a rodar y un resumen de la película o serie.
8. La productora tendrá que acreditar que tiene vigente un seguro de responsabilidad civil y depositar en el Obispado de Segovia una fianza de 3.000 euros para costear posibles daños que produjeran en el templo durante el rodaje o grabación. Dicho importe será devuelto si no se produjeran incidencias o si, en el caso de producirse, hubiesen sido reparadas satisfactoriamente por la productora.
9. Se entregará a la Vicaría General una copia de la grabación realizada.
10. El Obispado de Segovia se reserva el derecho de conceder cualquier autorización de grabación de sus fondos o edificios. En caso de autorización, los créditos de la grabación deberán contemplar el nombre del que realizó el trabajo.
11. En caso de que la reproducción sea de una pieza con derechos de autor, aún vigentes conforme a la normativa de propiedad intelectual, y pertenecientes a un tercero distinto del Obispado, el peticionario correrá con los gastos que conlleve su grabación. La Diócesis de Segovia, en ningún caso, será responsable de dichos costes. La autorización que, en su caso, diese el Obispado para la realización de la grabación no incluye el consentimiento de los titulares de los derechos de propiedad intelectual que pudieran quedar afectados por la realización de esa grabación.
12. El peticionario deberá conocer y aceptar estas normas, siendo responsable del mal uso que pueda hacerse de la grabación solicitada. El Obispado de Segovia llevará a cabo cuantas acciones legales estime convenientes en el caso de que no sean cumplidas las condiciones. En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la autorización, ésta se extinguirá de forma automática, bastando con una notificación para que quede constancia al autorizado. En todo caso devengará, además de los derechos pactados, una

# Obispado de Segovia

## Vicaría General

indemnización a favor del Obispado de la mayor de las siguientes cantidades: o un pago de 1.500 euros por disposición efectuada revocado o extinguido el permiso, o un 120 por ciento del beneficio que haya obtenido desde que se revoque o extinga el permiso.

13. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero con la única finalidad de gestionar la concesión de la autorización solicitada.

En caso de que se aporten datos de carácter personal, referentes a terceros, se deberá obtener previamente su consentimiento e informarles de lo anteriormente expuesto. La falta de cumplimiento de esta condición por el solicitante exime al Obispado de cualquier tipo de responsabilidad civil.

Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse al responsable del fichero, Obispado de Segovia, en la dirección: C/ Seminario, 4, 40001 Segovia.

14. En todo caso, el responsable de la grabación ha de someterse a la ley de propiedad intelectual de las obras que existieran en los edificios de la Diócesis objeto de grabación.

Conforme, el solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_